

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor de la Compañía de Tabacos Quisqueya, C. por A., una porción de terreno ubicada dentro de las parcelas Nos. 359-B-1 y 359-3, del Distrito Catastral No. 8 de dicho Municipio, con área de 8,428.60 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$42,143.00, para compensar a la mencionada compañía por la rescisión de los contratos de arrendamientos Nos. 6732 y 6733, intervenidos entre esa Compañía y el citado Ayuntamiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3024, que autoriza a varias personas a hacer cambio en su nombre.
G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3024

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor Areso Adames Santana, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Néstor Arcio Adames Santana.

Art. 2.— El señor Martín Garrido, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Faustino Garrido.

Art. 3.— La señorita Francisca Amparo María Rojas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Liliana María Rojas.

Art. 4.— La señora Emilia Sena Méndez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Emiliana Sena Méndez.

Art. 5.— El señor Valentín Aquino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Aquino.

Art. 6.— La señorita Ovidia Consuelo Acosta Beltré, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ovidia Acosta Beltré.

Art. 7.— El señor Reinaldo Amado Castro Sabino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Reynaldo Castro Sabino.

Art. 8.— Los señores Rogelio de Jesús Rodríguez Ureña y María Inés Infante, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Rafael Antonio Rodríguez Infante por el de Raúl Antonio Rodríguez Infante.

Art. 9.— El señor Alfonso Montas Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis Alfonso Montás Castillo.

Art. 10.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3025, que nombra al Dr. José M. Alvarez, Miembro del Comité Administrativo del Fondo para el Desarrollo de la Región Este.

G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3025

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Doctor José Manuel Alvarez, queda designado Miembro del Comité Administrativo del Fondo para el Desarrollo de la Región Este, creado mediante Decreto No. 2018, de fecha 4 de octubre de 1980.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN